GS – 2024- 011181 **/ ARACA - GRUIS – 95.3**

San Luis – Tolima, 18 de octubre de 2024

Señor Coronel
JOHN HERNANDO TÉLLEZ ARIZA
Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP
San Luis - Tolima

ASUNTO: informe de supervisión contrato de arrendamiento No 105-1-10029-24 del 16/09/2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**20/09/2024**	**Hasta**	**10/10/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2024-010184-CENOP del 20 de septiembre del 2024, el señor Coronel, JOHN HERNANDO TÉLLEZ ARIZA, obrando en calidad de Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP), nombró como supervisor del contrato de arrendamiento del asunto al señor Capitán Carlos Daniel Cifuentes Cubides.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

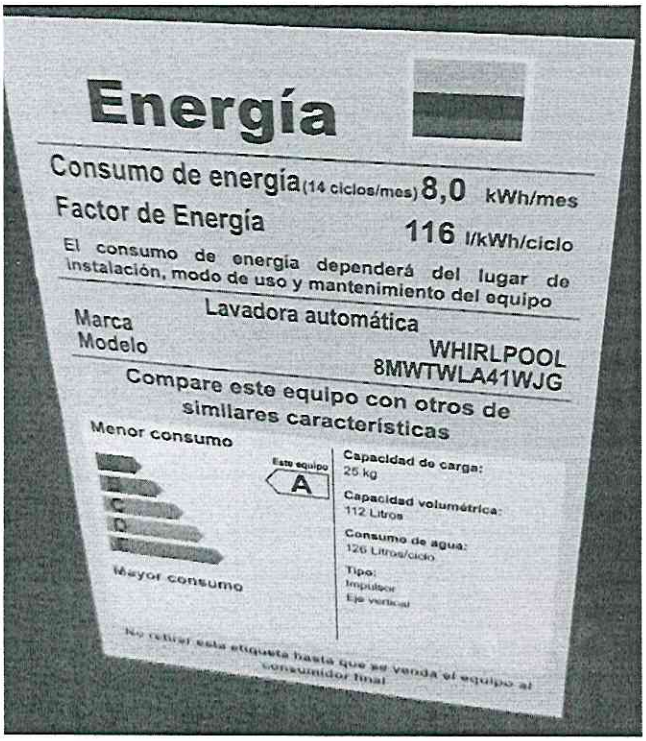
Contrato No. / Orden de compra No.	**105-1-10029-24 del 16-09-2024**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 147.68 METROS CUADRADOS, DESTINADOS PARA EL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA LA COMUNIDAD ACADEMICA Y PERSONAL DE PLANTA QUE INTEGRA LA "ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)".**
Contratista	WILSON ARLEY VARELA
Representante legal	WILSON ARLEY VARELA
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO: El valor estimado de la presente contratación es de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000,00) M/CTE. Por concepto de canon de arrendamiento, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, en pagos mensuales por valor $ 950.000,00 mes anticipado. Este valor no incluye el costo de los servicios públicos de energía eléctrica y gas.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO: El valor estimado de la presente contratación es de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000,00) M/CTE. Por concepto de canon de arrendamiento, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, en pagos mensuales por valor $ 950.000,00 mes anticipado. Este valor no incluye el costo de los servicios públicos de energía eléctrica y gas.
Plazo de ejecución inicial	12 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/09/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/09/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

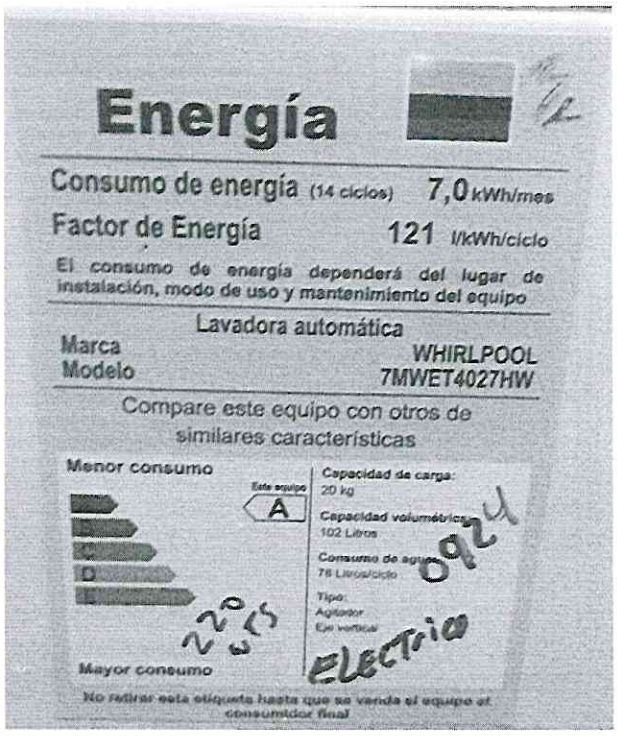
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza verificación física al espacio otorgado en arrendamiento con el fin de verificar el cumplimiento de las cláusulas del contrato, donde se evidencia el cumplimiento de las mismas.




Energía
Consumo de energía (14 ciclos/mes) 8,0 kWh/mes
Factor de Energía 116 l/kWh/ciclo
El consumo de energía dependerá del lugar de instalación, modo de uso y mantenimiento del equipo
Lavadora automática
Marca WHIRLPOOL
Modelo 8MWTWLA41WJG
Compare este equipo con otros de similares características
Menor consumo
Este equipo
A
Capacidad de carga: 25 kg
Capacidad volumétrica: 112 Litros
Consumo de agua: 126 Litros/ciclo
Tipo: Impulsor Eje vertical
Mayor consumo
No retirar esta etiqueta hasta que se venda el equipo al consumidor final


Energía
Consumo de energía (14 ciclos) 7,0 kWh/mes
Factor de Energía 121 l/kWh/ciclo
El consumo de energía dependerá del lugar de instalación, modo de uso y mantenimiento del equipo
Lavadora automática
Marca WHIRLPOOL
Modelo 7MWET4027HW
Compare este equipo con otros de similares características
Menor consumo
Este equipo
A
Capacidad de carga: 20 kg
Capacidad volumétrica: 102 Litros
Tipo: Agitador Eje vertical
Mayor consumo
No retirar esta etiqueta hasta que se venda el equipo al consumidor final





2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

GRUPO	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OBSERVACION
HORARIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	1	El contratista se compromete a cumplir con el objeto contractual.	CUMPLE
	2	El contratista instalará en el espacio dado en arriendo los equipos necesarios para brindar el servicio de lavandería (lavado, secado y planchado).	CUMPLE
	3	El contratista utilizará los espacios físicos entregados en calidad de arrendamiento para brindar el servicio de lavandería, todos los días de lunes a domingo en horarios de 07:00 a 21:00 horas, garantizando, el servicio total del lavado de prendas, y el correcto funcionamiento de las misma en todo momento, es de indicar que cualquier situación de cambio referente a los horarios establecidos será previa coordinación con el supervisor del contrato, quien será el encargado de elevar consulta al ordenador del gasto, quien es el único que autoriza cualquier cambio y/o sugerencia.	CUMPLE
	4	Al perfeccionamiento del contrato, el contratista se compromete a presentar de manera física al supervisor, las hojas de vida del personal que trabajará dentro del sitio arrendado, fotocopia del Contrato con los trabajadores, fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARL, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes y con previa antelación para el estudio de seguridad del personal que ingresara a las instalaciones de la Escuela.	CUMPLE – Anexa hojas de vida y contratos del personal de igual forma pago de prestaciones de ley
	5	En caso de eventos protocolarios propios de la Escuela, como ceremonias, desfiles y/o ensayos; el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato el horario de servicio para el personal dicente de la Escuela.	CUMPLE
	6	El contratista se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela, para el ingreso del personal del servicio, vehículos de transporte, lo cual deberá cumplirse la seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la Unidad y del personal.	CUMPLE
	7	Mantener en completo aseo las instalaciones utilizada por los usuarios del servicio y los trabajadores, realizando la disposición final de los elementos que arrojan las lavadoras y sus usuarios, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las normas ambientales que cumple la Unidad.	CUMPLE
	8	El contratista se compromete a mantener las zonas verdes que se encuentran alrededor de la lavandería en óptimas condiciones de aseo, con actividades como bordeo, guadañar y recoger el pasto.	CUMPLE
	9	El contratista para el desarrollo de la actividad económica se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal	CUMPLE – anexa cumplimiento de pago de prestaciones de ley

		contratado por su cuenta, el cual será a cargo exclusivo del contratista incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.	
	10	El contratista deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida, así mismo atender las observaciones que realice el supervisor del contrato	CUMPLE
SANEAMIENTO AMBIENTAL	11	El contratista se compromete a suministrar información oportuna y veraz, permitiendo el desarrollo de los procedimientos que establezcan las autoridades sanitarias.	CUMPLE
	12	El contratista se compromete con la Escuela a cumplir con todas las normas de higiene respecto a la conservación de las máquinas y el mantenimiento vigente en cada una de las mismas.	CUMPLE
	13	Todas las personas que laboren y se encuentren bajo la supervisión y control del contratista, deben tener su plena identificación, con su porta carnet para la individualización de cada uno, al momento de estar por los diferentes espacios de la Escuela.	CUMPLE
	14	El contratista se compromete a brindar el suministro de los elementos de protección personal a los trabajadores y que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo, presenten riesgo directo o indirecto de exposición, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social	CUMPLE
	15	El contratista se compromete a realizar un adecuado uso, cuidado y disposición final de los elementos de protección personal. • Reforzar medidas de lavado de manos. • Reforzar medidas de higiene y autocuidado. • capacitaciones impartidas por la ARL, a los empleadores y contratantes. Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de su salud del personal a cargo.	CUMPLE
	16	El contratista para el desarrollo contractual se compromete adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos y elementos de las lavadoras, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.	CUMPLE – se realiza verificación de lavadoras y secadoras las cuales son acorde con el medio ambiente y el ahorro de energía
	16	El contratista se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el lugar arrendado y que fueron entregados por la Escuela.	CUMPLE
OTRAS OBLIGACIONES	17	El contratista se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días después de la firma del contrato en mensualidades anticipadas, tomando como referencia este día para los demás pagos a favor de La Policía Nacional – Escuela Nacional De Entrenamiento Policial así; Nombre: ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GOMEZ – CENOP. NIT: 900.276.535-8 Número de Cuenta: 296-28586-9 DTN PONAL FONDOS ESPECIALES CENOP Entidad: BANCO BOGOTÁ Tipo de Cuenta: CORRIENTE. Código de Consignación: 01 ARRENDAMIENTO No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Cabe anotar, que el día de referencia para el pago de los arrendamientos será cuando se firme el contrato.	CUMPLE – anexa soporte de pago consignación realizada el día 25/09/2024 por valor de $950.000
	18	El contratista deberá realizar el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del contrato, así mismo, deberá llevar un control de la generación y la disposición final de los mismos y presentar al supervisor del contrato de manera mensual, copia del soporte que entrego la empresa que contrate para este servicio.	CUMPLE – anexa soporte de pago
	19	El contratista debe realizar a su nombre y por su cuenta la instalación de cualquier servicio adicional que requiera (Internet inalámbrico, datafonos, modem, etc.) de modo que la Escuela se encuentre indemne de cualquier vínculo comercial como consecuencia de la misma, así mismo, si realiza cualquier tipo de instalación y modificación (eléctrica, red de acueducto y alcantarillado, etc..) , cuando se termine el contrato y se entregue el espacio físico debe realizarse dicha entrega en las mismas condiciones que se entregó al arrendatario.	CUMPLE
	20	El contratista deberá realizar sin costo para la Policía Nacional todas las adecuaciones requeridas en el área arrendada.	CUMPLE
	21	El contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores en el establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdos a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones.	CUMPLE

		Adicionalmente, deberá realizar la segregación en la fuente para disposición final en el chut de los residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.	
	22	El contratista de acuerdo a la actividad económica a desarrollar, se compromete a publicar la lista de los precios en lugar visible dentro del área dada en arrendamiento.	CUMPLE – cuenta con lista de precios según evidencia fotográfica anexa
	23	**Energía eléctrica:** estará a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la cuenta servicios personales CENOP, en consignación diferente a la del canon de arrendamiento, de acuerdo a la liquidación periódica que certifique con relación a las lecturas de consumos de energía (KW), consumidos durante el mes. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios, en la cuenta: Nombre: **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GOMEZ – CENOP.** NIT: **900.276.535-8** Número de Cuenta: **296-28587-7 DTN PONAL SERVICIOS PERSONALES CENOP** Entidad: **BANCO BOGOTÁ** Tipo de Cuenta: **CORRIENTE.** Código de Consignación: **01 SERVICIOS PÚBLICOS** **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS:** deben ser cancelados directamente por el contratista a la empresa prestadora del servicio. **GAS PROPANO:** debe ser coordinado y pagado directamente por el contratista.	CUMPLE – el pago de energía aun no presenta pago ya que lleva 20 días de contrato
	24	El contratista se compromete a cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días después de la firma del contrato en mensualidades anticipadas, tomando como referencia este día para los demás pagos a favor de La Policía Nacional – Escuela Nacional de Entrenamiento Policial	CUMPLE
	25	El contratista después de la firma del contrato se compromete a presentar el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades competentes.	CUMPLE – anexa programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico
	26	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes, copia de los pagos realizados por concepto de seguridad social de los empleados, que requiera por llevar acabo la actividad económica a ejercer dentro del área dada en arrendamiento, para lo cual deberá anexar las respectivas planillas de aportes para fiscales, cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.	CUMPLE – se anexa copia pago parafiscales
	27	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	CUMPLE
	28	Queda prohibido que el contratista y sus empleados ingresen menores de edad y personas ajenas al servicio a las instalaciones dadas en arrendamiento, así mismo, se prohíbe el uso de las piscinas y/o zonas comunes de la unidad.	CUMPLE
	29	El contratista se compromete a tener bombillas incandescentes y contará con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos electrónicos a cargo.	CUMPLE – una vez verificado el espacio otorgado en arrendamiento se evidencia cambio de luminaria por bombillos ahorradores
	30	El contratista deberá tener un sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficiente, y de no contar con ellos realizar la instalación de los mismos sin costo para la Policía Nacional.	CUMPLE
	31	El contratista se compromete a contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.	CUMPLE
	32	El contratista se compromete a tener plenamente identificada las rutas de evacuación, contar con sistemas de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.	CUMPLE
	33	El contratista se compromete a contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento.	CUMPLE

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se evidencia situaciones anormales o de relevancia

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (20) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (345 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL ARRENDATARIO se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días hábiles en mensualidades anticipadas, a favor de La Policía Nacional – Escuela Nacional De Entrenamiento Policial así;

Nombre: **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GOMEZ – CENOP**.
NIT: **900.276.535-8**
Número de Cuenta: **296-28586-9 DTN PONAL FONDOS ESPECIALES CENOP**
Entidad: **BANCO BOGOTÁ**
Tipo de Cuenta: **CORRIENTE.**
Código de Consignación: **01 ARRENDAMIENTO**

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Los servicios públicos domiciliarios deben ser asumidos por el ARRENDATARIO, así:

Energía eléctrica, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la cuenta servicios personales CENOP, en consignación diferente a la del canon de arrendamiento, de acuerdo a la liquidación periódica que certifique con relación a las lecturas de consumos de energía (KW), consumidos durante el mes. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios, en la cuenta:

Nombre: **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GOMEZ – CENOP.**
NIT: **900.276.535-8**
Número de Cuenta: **296-28587-7 DTN PONAL SERVICIOS PERSONALES CENOP**
Entidad: **BANCO BOGOTÁ**
Tipo de Cuenta: **CORRIENTE.**
Código de Consignación: **01 SERVICIOS PÚBLICOS**

- Recolección de residuos: deben ser cancelados directamente por el contratista a la empresa prestadora del servicio.
- Gas propano: debe ser coordinado y pagado directamente por el contratista.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	11.400.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	950.000,00	8,33%
Valor total facturado	950.000,00	8,33%

Valor facturado pendiente de pago	0	0
Valor pagado	950.000,00	8,33%
Valor pendiente de entrega	10.450.000,00	91.67%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

Nº de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Documento consignación	Valor pagado	Valor deducciones	Nº orden de pago
01	$1.740.000,00	25-09-2024	950.000,00	No Aplica	950.000,00	No Aplica	No Aplica

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

5. RECOMENDACIONES

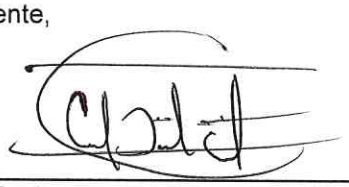
Se ha venido ejecutando dentro del normal desarrollo del contrato de arrendamiento en espera de las adecuaciones para el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en el contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial XXXXX, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Capitán Carlos Daniel Cifuentes Cubides
Comandante de compañía de estudiantes CENOP
Supervisor Contrato Nº 105-1-10029-24 del 16/09/2024
Correo electrónico: carlos.cifuentes5271@correo.policia.gov.co
Nº Celular: 320 6633622

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

VIGILADO

1003360550 SKU 41110

OFIX

Valor
$ 950000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogota 296 Esdinal
25/09/2024 10:43 AM Horario Normal
CUENTA ******5869CEO 17498.BTA
DTN PONAL FONDOS ESPE Tran:348
Vr.Efectivo:950,000.00 Usu4e5e
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:950,000.00
B0029603 Cod. 20240925104339070000
Comision:0.00_0.00 0700 CONSSB



NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 445155155
DEPOSITO CUENTA AHORROS/BANCOLOMBIA A LA MANO
Sucursal: 411 - ESPINAL
Ciudad: ESPINAL
Fecha: 11/10/2024 Hora: 11:23:11
Secuencia : 219 Código usuario: 007
Número de producto: 86900005061
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 79711499
Valor Efectivo: $ 200,250.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Valor Total: $ 200,250.00 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79711499		WILSON ARLEY VARELA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CL 23 12 19	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3218003618	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	06859043	9474660770	E	2024/10/23	2024/10/07	BANCO DE OCCIDENTE	0	$343,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (2 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$31,800		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (2 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$31,800		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$31,800		$0	$0
1	CC 1005772446	DUARTE NAOMI	230301	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$26,000	CCF22	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$0	$0
2	CC 1105673486	VALDES MARCIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS017	15	$650,000	$26,000	CCF22	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$0	$0
Total Afiliados(2)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$31,800		$0	$0

2024/10/07 02:28 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79711499		WILSON ARLEY VARELA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CL 23 12 19	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3218003618	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	06859043	9474660770	E	2024/10/23	2024/10/07	BANCO DE OCCIDENTE	0	$343,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$31,800	$0	$0	$31,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$31,800	$0	$0	$31,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$52,000	$0	$0	$52,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	2	$52,000	$0	$0	$52,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$52,000	$0	$0	$52,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$26,000	$0	$0	$26,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$26,000	$0	$0	$26,000
TOTAL				2	$343,800	$0	$0	$343,800

LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y CONTROL MICROBIOLOGICO

1. ASEO GENERAL

Frecuencia	Diaria
Responsable	Personal de limpieza
Áreas a limpiar	Suelos, mesas de trabajo, máquinas de lavado y secado, ventanas, puertas.
Productos Recomendados	Detergentes, desengrasantes
Pasos	1. Barrer y trapear. 2. Limpiar mesas con desengrasante. 3. Limpiar exteriores de máquinas con paño húmedo. 4. Limpiar ventanas con limpiadores de vidrio

2. DESINFECCIÓN

Frecuencia	Diaria (después del aseo)
Responsable	Personal de limpieza
Áreas a limpiar	Equipos de lavandería, manijas, interruptores, áreas de trabajo
Productos Recomendados	Desinfectantes en Spray, Desinfectantes de Base de Alcohol
Pasos	1. Aplicar desinfectante en superficies de alto contacto. 2. Dejar actuar 5-10 minutos. 3. Enjuagar si es necesario y secar.

3. FUMIGACIÓN

Frecuencia	Semestral
Responsable	Empresa de fumigación certificada
Áreas a limpiar	Almacenes, zonas de almacenamiento de ropa
Pasos	1. Notificar al personal con 24 horas de anticipación. 2. Sellar áreas y almacenar productos. 3. Aplicar insecticida en áreas estratégicas. 4. Ventilar el área antes de reiniciar operaciones.

4. CONTROL MICROBIOLÓGICO

Frecuencia	Mensual
Métodos de control	1. Realizar inspecciones regulares de las áreas de trabajo y equipos. 2. Buscar señales de suciedad, moho o acumulación de residuos. 3. Verificar que las áreas de almacenamiento de ropa limpia estén libres de contaminantes 4. Implementar procedimientos de limpieza y desinfección estandarizados, asegurando que se sigan rigurosamente.

MONITOREO Y REVISIÓN

Frecuencia	Mensual
Acciones	1. Revisar cumplimiento del programa. 2. Evaluar efectividad del control microbiológico. 3. Ajustar según necesidades.

PROGRAMA DE ASEO, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y CONTROL MICROBIOLÓGICO

OBJETIVO

El objetivo principal de este programa es garantizar un entorno limpio y seguro en la lavandería mediante la implementación de prácticas efectivas de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico

ALCANCE

El alcance de este programa abarca todas las áreas y actividades de la lavandería, incluyendo:

A) Áreas de Trabajo:

- Zonas de recepción y clasificación de ropa sucia.
- Espacios donde se realizan los procesos de lavado, secado y planchado.
- Áreas de almacenamiento de ropa limpia.

B) Equipos y Maquinaria:

- Lavadoras y secadoras.
- Planchas y mesas de planchado.
- Equipos de almacenamiento y transporte de ropa.

C) Superficies:

- Mesas de trabajo, estantes y superficies de contacto frecuente (manijas, interruptores, botones).
- Pisos y paredes de la lavandería.

D) Materiales y Productos:

- Productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección.
- Equipos de protección personal (EPP) para el personal.

E) Personal:

- Todo el personal de limpieza y operarios involucrados en las actividades de la lavandería.

F) Monitoreo y Evaluación:

- Revisión periódica del cumplimiento del programa y su efectividad en la reducción de contaminantes.

Este alcance garantiza que todas las áreas y aspectos operativos de la lavandería estén cubiertos por el programa, promoviendo un enfoque integral en la higiene y seguridad.

HOJA DE VIDA

CURRICULUM VITAE minerva 10-00

Ciudad	Fecha	Empleo o cargo solicitado	Código cargo
Chicoral - Tolima.	D 31 M 05 A 2024.		

I. DATOS PERSONALES

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 3 Convenio 111 OIT

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
Valdes	Montealegre	Marcio Stefanie



Profesión, ocupación u oficio	Años de experiencia laboral	¿Cuánto es su aspiración salarial?
OFICIOS Varios	4 AÑOS	$ 1'300000

Lugar de nacimiento	(*) Fecha de nacimiento	(*) Estado civil
Espinal - Tolima.	D 20 M 01 A 1987.	Soltera.

Dirección domicilio	Barrio	Teléfono
Mz B. Casa 22.	1 Mayo	3138443015.

Cédula de ciudadanía N°	(**) Libreta militar N°
1105673486	Distrito N° Primera clase ☐ Segunda clase ☐
Expedida en: Espinal - Tolima.	

Licencia de conducción	¿Vivienda propia?	Nombre del arrendador	Teléfono	Valor del arriendo
	Si [X] No ☐			

¿Está trabajando actualmente?	¿En qué empresa?		Tipo de contrato
Si ☐ No [X]		Empleado ☐ Independiente ☐	

II. EDUCACION Y APTITUDES

	Establecimiento	Ciudad	Ultimo grado cursado	Fecha
Primaria	Antonio Caicedo Torres.	Chicoral.	5.	7 DIC 2000
Bachillerato	San Luis Gonzaga.	Chicoral	11	5 DIC 2006
Educación Superior	Establecimiento	Ciudad	Años cursados	Fecha
	Título obtenido y/o especialidad	Tipo de formación: Tecnica ☐ Tecnologica ☐ Profesional ☐		

¿Qué estudios realiza actualmente?	Horario:

III. EXPERIENCIA LABORAL

(Relacione las dos últimas empresas donde haya trabajado, comenzando por la última. Si necesita más espacio utilice otra hoja con la misma información.)

Nombre de la última o actual empresa	Dirección	Teléfono(s)
FmasBorBojas		3204304994.

Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted
Viviana Sepulveda.	OFICIOS Varios

Funciones realizadas: Resivir, Etiquetar, doblar empacar entregar.

Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final o actual
13 Abril 2020	05 Mayo 2024.	$ 1'300000	$ 1'300000

Motivo del retiro: terminacion ole contrato.

Verificación *(Espacio exclusivo para el entrevistador)*

Nombre de la empresa	Direccion	Teléfono(s)
lavanderia logo tex.		3136407847

Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted
Juan Camilo Orjuela ramirez	operaria de OFICIOS Varios

Funciones realizadas: Proceso del lavado Prelavado Y Secado. empacado

Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final
9 Marzo 2019	01 junio 2019.	$ 925.148	$ 925..148.

Motivo del retiro: Terminacion de contrato.

Verificación *(Espacio exclusivo para el entrevistador)*

IV. TRAYECTORIA POR EMPRESAS (Marque con una (X) en que clase de empresas ha trabajado o tiene experiencia)

AGRICULTURA		Textiles y Confecciones		Metalurgia		COMERCIO		SALUD	
GANADERÍA / AVICULTURA		Cuero y Calzado		Maquinaria		HOTELES Y RESTAURANTES		EDUCACIÓN	
MINERÍA		Papel y Cartón		Automotores		TRANSPORTE		SEGUROS	
PETRÓLEO / GASOLINA		Editorial y Artes Gráficas		Muebles		BODEGAJE		VIGILANCIA	
INDUSTRIA		Químico y Farmacéutico		Reciclaje		COMUNICACIONES		OTRO	
Alimentos y Bebidas		Caucho y Plástico		ELECTRICIDAD / GAS / AGUA		FINCA RAÍZ			
Tabaco		Vidrio, Cerámica y Cemento		CONSTRUCCIÓN		INFORMÁTICO			

V. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja	
Cargo actual	**Dirección**	**Teléfono**	**Ciudad**
Nº de personas que dependen económicamente del solicitante	**Parentesco**	**Edades**	
2.	Padre y Madre.	65, 62.	
Nombre(s) padre(s)	**Profesión, ocupación u oficio**		
Edinael Valdes Duarte.	Oficios Varios		
Lucila Montealegre Sanchez	Ama de Casa.		

VI. REFERENCIAS PERSONALES (Indique dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores)

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.-	Luisa Montealegre	Docente.	Chicaqual.	3164220079.
2.-	Camilo andres valdes	Istero.	Bogota.	3144891238.

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

¿Quién le sugirió solicitar empleo en esta empresa?	Anuncio		Amigo		¿Lo recomienda alguien que trabaja en esta empresa?
	Agencia		Otro	X	Si ☐ No ☐
Nombre de la persona que lo recomienda			División o departamento		
Si tiene parientes en esta empresa menciónelos					

Nota importante

Favor no llamar por teléfono, ni concurrir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida son veraces (C. S. T., Art. 62 Núm. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

Firma del solicitante

Marcia Valdes

C.C. 1105673486.

VIII. ADMINISTRACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN (Espacio exclusivo para el empleador)

Concepto primer entrevistador:

	Vo. Bo. como candidato. Firma	Fecha

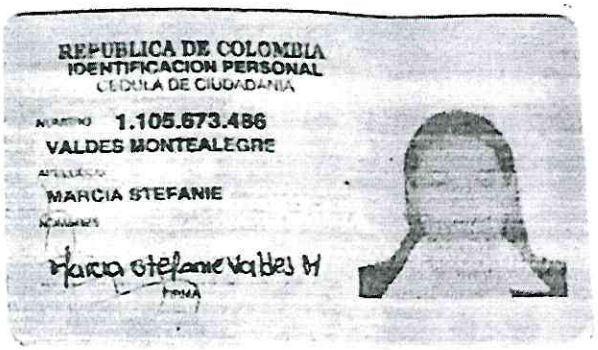
Concepto segundo entrevistador:

	Vo. Bo. como candidato. Firma	Fecha

Conclusiones

		Fecha
Candidato seleccionado definitivamente Si ☐ No ☐	Contrátese a partir del	Sueldo $
Candidato elegible próximamente Si ☐ No ☐	Cargo	Tipo de contrato

Referencias verificadas por	Primer entrevistador	Segundo entrevistador	Firma de quien autoriza contratación



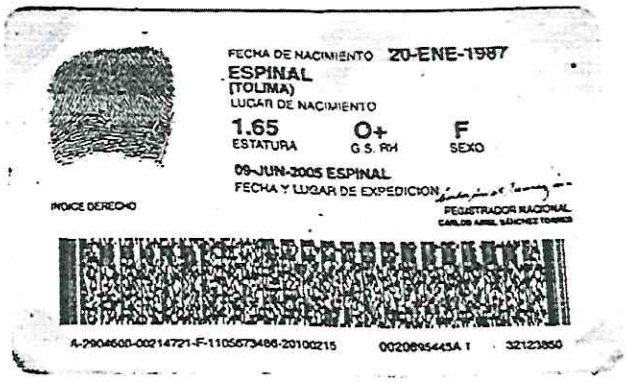
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.105.673.486
VALDES MONTEALEGRE

APELLIDOS
MARCIA STEFANIE

NOMBRES
Marcia Stefanie Valdes M

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1987
ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-JUN-2005 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2904500-00214721-F-1105673486-20100215 0020895445A 1 32123850

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248033046

PIB
17:40:33

Bogotá DC, 30 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCIA STEFANIE VALDES MONTEALEGRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1105673486:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de mayo de 2024, a las 17:42:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1105673486
Código de Verificación	1105673486240530174224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:38:27 PM horas del 30/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1105673486**

Apellidos y Nombres: **VALDES MONTEALEGRE MARCIA STEFANIE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Lavanderías
LUJOTEX
Presencia Impecable!

Chicoral, (Tolima), 11 de noviembre de 2019

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad.

Asunto: Certificación Laboral

En mi calidad de Administrador, certifico que la señora MARCIA STEFANIE VALDES MONTEALEGRE identificada con número de cedula 1.105.673.486 del Espinal (Tolima), trabaja en nuestra compañía bajo las siguientes condiciones laborales:

Nombre: MARCIA STEFANIE VALDES MONTEALEGRE
Identificación: 1.105.673.486 del Espinal (Tolima)
Cargo: Operaria de lavanderia en la escuela de policia CENOP
Salario Mensual: $925.148Pesos M/cte.
Fecha de ingreso: 9 de marzo de 2019
Fecha de Retiro: 1 de junio de 2019

Atentamente;

JULIAN CAMILO ORJUELA RAMIREZ
Administrador lavanderia Lujotex CENOP
Celular: 313 640 7847
Correo electrónico: Orjuelajulian@gmail.com

República de Colombia
Institución Educativa Técnica
San Luis Gonzaga
Chicoral - Tolima
Teléfono: (8)2493630 Nit. 890702556-5

Acta Individual de Graduación

En la Rectoría de la Institución Educativa Técnica San Luis Gonzaga, Chicoral - Tolima, establecimiento educativo con Reconocimiento Oficial de Estudios según Resolución No. 988 de Noviembre 24 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, se reunieron con el fin de formalizar la Graduación de los estudiantes del último Grado los suscritos Rector y Secretario, y los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción para otorgar el Título de:

Bachiller Técnico

Especialidad Agroindustrial y Empresarial

A:

Marcia Estefanie Valdés Montealegre

Din 1.105.673.486 Espinal - Tolima

Previa comprobación de su situación legal y académica y quien cursó y aprobó los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica.

Es copia tomada del libro de Actas Generales, Acta 03 , Folios 167
Dado en Chicoral, Tolima a los 15 días del mes de diciembre de 2006

Esp. EDIZON HERNÁNDEZ BALAQUERA
CC. No. 11.308.160 Girardot
Rector

JORGE ELIÉCER GAMBOA SANDOVAL
CC. No. 14.238.374 Ibagué
Secretario Habilitado

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO POR (04) MESES ENTRE LAVANDERIA WASH EXPRESS Y MARCIA STEFANIE VALDEZ MONTEALEGRE

Nombre empleador **LAVANDERIA WASH EXPRESS**	**Nit** **79711499-1**
Representante legal **WILSON ARLEY VARELA**	**ID. CEDULA DE CIUDADANIA** **79711499**
Dirección del Empleador **CENOP**	**Teléfono** **3218003618**
Nombre del Trabajador **Marcia Stefanie Valdez Montealegre**	**Cédula de Ciudadanía** **1105673486**
Dirección: MANZANA B CASA 22 Barrio Primero de Mayo	**Lugar y Fecha de Nacimiento** Espinal, 20 de Enero de 1987
E-Mail del Trabajador: **Marciavalvez701 gmail.com**	**Teléfono fijo**
Teléfono del trabajador **3138443015**	**Cargo a Desempeñar:** Operario de Lavandería
Salario: SMLV ($ 1300.000)	**Subsidio de Transporte**: $ 162.000
Tipo de Contrato	A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
Lugar de desarrollo Labores: Lavandería Wash Express CENOP	
Dirección: Vereda La Laguna, San Luis Tolima	
Fecha de Iniciación de labores: 16 de septiembre de 2024	
Fecha de finalización de labores: 15 de enero de 2025	
Fecha de firma del Contrato: 01 de septiembre de 2024	
Periodo de vigencia: 16 de septiembre a 15 de enero 2025	

Entre el **EMPLEADOR y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato **A TERMINO FIJO**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES. El EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR**, para desempeñar el cargo de OPERARIO DE LAVANDERIA. Teniendo como **OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL TRABAJADOR**, las siguientes: **A) EL TRABAJADOR** se obliga a: 1. A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes. 2. Observar rigurosamente las

normas que le fije el empleador para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 3. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del empleador, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 4. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por el empleador, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 5. Cuidar permanentemente los intereses del empleador. 6. Dedicar la totalidad de la jornada de su trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 7. Observar completa armonía y comprensión con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 8. Cumplir permanentemente con el espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con el empleador. 9. Cumplir con todas las normas de salud ocupacional y seguridad industrial. 10. Utilizar los elementos de protección personal y la dotación según corresponda. 11. Cumplir con el acuerdo de confidencialidad. 12. Acatar cabalmente el Reglamento Interno de Trabajo y las Políticas implementadas o que implemente la empresa. 13. No solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del **EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del **EMPLEADOR**. 14. No autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del **EMPLEADOR** o negociar bienes y/o mercancías del **EMPLEADOR** en provecho propio. 15. No retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el **EMPLEADOR.** 16. No presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas. 17. Ejercer cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar en forma nociva la reputación del **EMPLEADOR**. 18. No retirar de las instalaciones donde ejecute sus labores elementos, máquinas y útiles de propiedad del **EMPLEADOR** sin su autorización escrita y expresa. 19. Respecto a permisos para asistir a consulta médica, es necesario que el trabajador le solicite el permiso a su jefe inmediato con tiempo de anticipación, para suplir en caso de ser necesario la labor y no entorpecer la misma, quien podrá autorizarlo para retirarse del lugar de trabajo. Cumplida la cita, el trabajador debe regresar de inmediato a la empresa, salvo que sea incapacitado u hospitalizado. En estos últimos casos, el trabajador deberá dar aviso dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la empresa. La empresa sólo aceptará incapacidades expedidas por la entidad promotora de salud E.P.S a la que se encuentre afiliado como justificación para faltar al trabajo. En todo caso la notificación al empleador es necesaria, a fin de que no se afecte la prestación del servicio. Igualmente, se aclara que se deberá guardar un equilibrio entre las necesidades del trabajador y las necesidades de la empresa para que no se afecte la operación. El trabajador deberá aportar la certificación de haber asistido al médico y la duración de la cita médica. El empleador concederá los permisos necesarios para asistir a las citas médicas, exámenes u otros procedimientos de

esta índole, siempre que los trabajadores presenten como prueba un documento que demuestre la atención que recibieron. Los trabajadores podrán asistir hasta dos citas médicas al mes, sin lugar a ningún descuento. Una vez se haga uso de los mismos, será procedente el descuento, por el tiempo no laborado. 20. Cumplir las políticas establecidas por el empleador para la ejecución del contrato. 21. Será responsable de las transacciones en efectivo, bancarias, etc, que estén bajo su responsabilidad. Parágrafo: Autorización de descuento; el trabajador de manera libre y voluntaria autoriza con la firma del presente contrato, descuento de su salario o de prestaciones sociales, los montos que se extravíen y estén bajo su responsabilidad de acuerdo a las condiciones que se pacten con el empleador. En todo caso se adelantará el respectivo proceso disciplinario. Además de las anteriores tendrá que 1. Cumplir con los HORARIOS establecidos, 2. En el caso de llegadas tarde o retardos sin justificación, se entenderá que después de 3 llegadas tarde al mes, y luego de proceso disciplinario, dará lugar a la terminación inmediata del contrato de trabajo. 3. Insumos: Está prohibido el retiro de insumos, materiales u objetos indispensables para la realización de sus labores, este incumplimiento dará lugar a la terminación de contrato. 4. Quejas por parte de los clientes: si dentro del mes laborado, se presentan por parte de los clientes 3 o más quejas injustificadas, se podrá dar por terminado el presente contrato. 5. Uso de celular: por la responsabilidad del servicio se prohíbe el uso de este medio electrónico durante las horas laborales, si se presentan 3 o más llamados de atención por su uso durante las sesiones de intervención o valoración, se dará por terminado el contrato. 6. No se podrá hacer atención particular a clientes, esta falta dará lugar a la terminación de contrato. 7. Se prohíbe la divulgación de estrategias de marketing y/o metodología de trabajo por medio de técnicas aprendidas, esto tendrá como sanción la terminación de contrato. 8. Ocuparse del orden y aseo general del lugar de manera tal que se garantice la disponibilidad de materiales, insumos y servicios inherentes al funcionamiento de la lavandería. 9. Se prohíbe realizar diligencias fuera del lugar de trabajo cuando no sea necesario y autorizado. 10. Garantizar el orden de su puesto de trabajo durante y después de las actividades realizadas. 11. Garantizar y mantener la seguridad y confidencialidad de la información de la empresa, que haya conocido en desarrollo de sus actividades. 12. Custodiar y salvaguardar los equipos, materiales, insumos y material que les sean asignados para el cumplimiento de sus actividades. 13. Cumplir con las normas y elementos de salud y seguridad en el trabajo. 14. Las demás funciones derivadas de su cargo.

SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR. Se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales, además de las consagradas en los artículos 58 y 60 del código sustantivo del trabajo, en los reglamentos de trabajo, de higiene y seguridad industrial, los cuales hacen parte integral de este instrumento y que **EL TRABAJADOR** manifiesta conocer: a) Incorporar lealmente, en forma

personal y al servicio exclusivo de **EL EMPLEADOR**, su capacidad normal de trabajo en el desempeño de todas las labores propias, anexas, o complementarias del cargo de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones de **EL EMPLEADOR** observando en su desempeño el cuidado y diligencia necesarios. b) A poner al servicio de la Empresa toda su capacidad normal de trabajo a partir de La fecha de inicio, que se requieren en el desempeño de las funciones propias del cargo, en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** a través de sus representantes. c) A cumplir, respetar y acatar fielmente las obligaciones y prohibiciones consagradas en la ley, el reglamento interno de trabajo, el reglamento de higiene y seguridad industrial, el Estatuto de Personal Administrativo, así como en cualquier otro estatuto, manual o reglamentación existentes en la compañía o que en el futuro lleguen a expedirse. d) A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. e) **EL TRABAJADOR** se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información que llegue a su conocimiento por razón de su vinculación laboral, y sobre los datos a los que tiene acceso por el desempeño de sus funciones, so pena de incumplir el presente contrato y sin perjuicio de que en su contra se adelanten las acciones penales respectivas independientemente de la decisión frente a su vinculación laboral, sin perjuicio del acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del presente contrato. f) Usar correctamente y sólo en menesteres del trabajo contratado, los elementos de protección y herramientas suministradas por **EL EMPLEADOR**. g) Informar por escrito y de inmediato a **EL EMPLEADOR** cualquier cambio en su dirección de residencia, teléfono y cualquier información que sea requerida por **EL EMPLEADOR.** h) Dar aviso oportuno a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier causa no pudiere concurrir al trabajo. La falta por enfermedad debe probarse mediante certificación médica. 5) Realizar a la finalización del contrato un empalme a la persona que **EL EMPLEADOR** designe; así como un acta de entrega del cargo en el que determine las responsabilidades y funciones generales del mismo, las acciones adelantadas frente a las mismas durante su permanencia en la empresa, al igual que los asuntos que quedan pendientes por realizar a la entrega del mismo. j) Acatar de forma inmediata y en cumplimiento de las instrucciones y tiempos determinados, cada una de las indicaciones de los departamentos de servicio de medicina preventiva y seguridad industrial de **EL EMPLEADOR**. Igualmente, deberá siempre que lo requiera, ya por sí mismo o por indicación de **EL EMPLEADOR**, acudir al centro indicado por la Entidad Promotora de Salud (EPS) para recibir atención médica general o especializada cuando así lo requiera, y deberá dar cumplimiento estricto a las indicaciones que para efectos de tratamientos médicos, exija el especialista de la EPS o entidad de salud a que acuda **EL TRABAJADOR**. k) Acudir sin excepción, salvo expresa autorización de **EL EMPLEADOR**, a todas y

cada una de las capacitaciones que sean programadas por **EL EMPLEADOR**. l) Dar cumplimiento a todas y cada una de las indicaciones que en materia de seguridad industrial y salud ocupacional, le hayan sido debidamente informadas por **EL EMPLEADOR**. m) Formular las preguntas y solicitar las aclaraciones que considere necesarias en caso de duda, durante las capacitaciones o ante la información que sea manifestada o publicada por **EL EMPLEADOR**. n) Observar rigurosamente las normas que le fije **EL EMPLEADOR** para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. ñ) Dedicar la totalidad de la jornada de su trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. o) Observar completa armonía y comprensión con las personas para quien presta sus servicios, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. p) Cumplir permanentemente con el espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con el empleador. q) Participar activamente en todas las actividades establecidas por la organización en términos del sistema de gestión integral en calidad y seguridad y salud en el trabajo. r) Reportar a la Dirección Administrativa todo tipo de accidentes e incidentes que se presenten en el lugar de trabajo o que pongan en riesgo la seguridad y salud de los colaboradores. s) Informar a la Dirección Administrativa respecto a sus condiciones de salud. t) Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión establecido por la organización. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDADES SOBRE LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO. EL TRABAJADOR** se compromete a dar el correcto uso, a las herramientas de trabajo tales como 6 computador, portátiles o de escritorio, teléfono celular, los cuales son otorgados por **EL EMPLEADOR**, las cuales hacen parte integral del presente contrato. Las herramientas de trabajo serán propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando la necesidad del servicio así lo requiera, **EL TRABAJADOR** deberá ejecutar las funciones que el **EMPLEADOR** le asigne, en aras de evitar un perjuicio inminente a la empresa.

TERCERA. SALARIO. El TRABAJADOR recibirá el monto de salario enunciado en el encabezado del presente documento, pagaderos en periodos (quincenales o mensuales en efectivo o mediante transferencia bancaria, al Banco xxxxx cuenta xxx) Esta remuneración incluye las sumas correspondientes a descansos dominicales y festivos. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las partes expresamente acuerdan que con arreglo a lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, en el evento de recibir el **TRABAJADOR** con ocasión del presente contrato, suma adicional a su salario ordinario, bien en beneficios, auxilios habituales u ocasionales, alimentación, vestuario, beneficios por rendimiento, bonificaciones por calidad de la labor efectuada, o expensas de cualquier otra índole durante la vigencia del contrato de trabajo, no constituyen por ningún motivo salario. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL TRABAJADOR** en esta cláusula, autoriza de manera expresa al **EMPLEADOR** para efectuar las pertinentes deducciones y compensaciones a que haya lugar al momento de la terminación del contrato de trabajo, por préstamos o valores a él cancelados o anticipados por **EL**

EMPLEADOR por concepto de salarios, dominicales, días festivos; vacaciones; auxilios monetarios por incapacidad; gastos por servicios asistenciales, médicos, farmacéuticos, quirúrgicos y hospitalario; gastos de transporte; gastos de representación; gastos por reposición de elementos de trabajo identificados como inventario que el **EMPLEADOR** entrega para el desempeño de su labor, indemnizaciones de todo género; y en general cualquier suma recibida o anticipada del **EMPLEADOR** por todo derecho ordinario, previsto en la ley o en el contrato de trabajo. En consecuencia, queda autorizado **EL EMPLEADOR**, para efectuar las pertinentes deducciones y compensaciones entre uno y otros valores, entre uno y otros abonos y cargos, sin necesidad de nueva o posterior autorización del **TRABAJADOR**, siendo la presente cláusula definitiva y suficiente para los pertinentes fines legales y contractuales. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes convienen expresamente que cualquiera de los beneficios o auxilios habituales u ocasionales, pactados convencional o contractualmente, u otorgados unilateralmente en forma extra legal por **EL EMPLEADOR**, tales como alimentación, habitación o vestuarios, viáticos permanentes u ocasionales, o en general toda prima, auxilio o comisión de tal naturaleza, NO constituye base salarial para la liquidación de las prestaciones sociales de que tratan los artículos VII y IX del Código Sustantivo del Trabajo, por lo que **EL EMPLEADOR** realizará la correspondiente retención en la fuente, cuando haya lugar a la misma, toda vez que, como ya se indicó, estos beneficios no constituyen salario por no ser una remuneración o contraprestación directa del servicio y se otorgan por mera liberalidad del **EMPLEADOR** para el desempeño de sus funciones como **TRABAJADOR**, sin que sea para su beneficio personal o para enriquecer su patrimonio.

CUARTA. DURACIÓN El presente contrato es a **término FIJO INFERIOR A UN AÑO.** Con una duración de **Cuatro (04)** meses contados a partir del 01 de septiembre a 31 de diciembre de 2024.

QUINTA. JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR. - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria legal en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer la empresa los ajustes o cambios de horario o de turnos cuando lo estime conveniente. Además, cuando las circunstancias así lo exijan, la empresa podrá partir en varios turnos la misma jornada, a fin de poder cumplir a cabalidad con sus necesidades, siempre y cuando la duración de la jornada de trabajo se ajuste a lo preceptuado legalmente. En cumplimiento de las 46 horas laborales, el trabajador se obliga a prestar sus servicios los días sábados o en el día que el empleador lo requiera, sin que haya lugar a reconocimiento de horas extras o trabajo suplementario. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del CST., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167. **PÁRAGRAFO PRIMERO. JUSTIFICACIÓN AUSENCIAS LABORALES.** Si el trabajador por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar al **EMPLEADOR**, dentro de los 2 días siguientes a la ocurrencia la

respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos adscritos a la Entidad Promotora de Salud a la cual se encuentra afiliado el trabajador, en el caso que la incapacidad sea expedida por un médico diferente al de la Entidad Promotora de Salud, esta incapacidad debe ser transcrita por la Entidad Promotora de Salud para que la misma tenga efectos. **PÁRAGRAFO SEGUNDO. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, **EL EMPLEADOR** o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al **EMPLEADOR** o a sus representantes para su aprobación. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido expresamente aprobado.

SEXTA. LUGAR DE TRABAJO. - EL TRABAJADOR prestará sus servicios en el municipio de Gualanday (Tolima), pero se compromete a aceptar cualquier traslado temporal o permanente que **EL EMPLEADOR** ordene a sus diferentes dependencias o sitios distintos a los anteriormente enunciados, en ejercicio de la facultad que tiene este último, de trasladar al personal de acuerdo a los requerimientos del servicio, sin que esto implique desmejora en las condiciones laborales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para cada caso en particular de traslados permanentes o temporales mayores a un (1) mes, **EL EMPLEADOR** cubrirá los gastos que se originen con el traslado del lugar de prestación de servicio de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C. S. T.

SÉPTIMA. JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por una de **LAS PARTES**, las enumeradas en el artículo sesenta y dos (62) del Código Sustantivo Laboral / artículo séptimo del D.L. 2351 de 1965. Por parte de **EL EMPLEADOR** se constituyen como causales especiales de justa causa de terminación del contrato las faltas que para el efecto se califique como graves en el Reglamento Interno de Trabajo, en los manuales y reglamentaciones internas, así como en los Estatutos especiales que se expidan a este respecto. También las siguientes que se califican como faltas: a) La violación por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales, reglamentarias o estatutarias; b) La ejecución deficiente de las labores encomendadas a **EL TRABAJADOR**; c) Llegar tarde al lugar de trabajo por más de 4 veces sin excusa suficiente a juicio de **EL EMPLEADOR**, por más de quince (15) minutos pasada la hora de ingreso; d) La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores al servicio de terceros durante la vigencia de este

contrato; e) Las desavenencias de **EL TRABAJADOR** con sus compañeros de trabajo que creen dificultades para la buena marcha de la empresa a juicio de **EL EMPLEADOR**; g) El abandono por parte de **EL TRABAJADOR** de su sitio de trabajo sin permiso de sus superiores; h)Adoptar conductas imprudentes o negligentes en la realización de la labor encomendada; j) La revelación de cualquier información de carácter reservado, que conozca **EL TRABAJADOR** en el desarrollo de este contrato; k) El incumplimiento o violación de las obligaciones y/o condiciones pactadas en este contrato; l) Que **EL TRABAJADOR** comprometa las decisiones de **EL EMPLEADOR** para beneficiar intereses diversos al objeto que la empresa desarrolla, en contradicción con las pautas o normas que señala **EL EMPLEADOR** o en perjuicio de su patrimonio económico; m) Que **EL TRABAJADOR** en razón de sus funciones o de su vinculación laboral con **EL EMPLEADOR** o para cumplir o incumplir las labores asignadas, reciba, solicite o exija por cualquier medio, dinero, regalo, dádiva o favor, distinto de la remuneración salarial o prestacional a la que tiene derecho en virtud del contrato de trabajo. Si en todo caso **EL TRABAJADOR** recibiera bienes o dinero, se entiende que estos corresponden a **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** se compromete a ponerlos inmediatamente a disposición de este. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones penales que puedan adelantarse ante las autoridades; n) La declaración de insolvencia por parte del **EMPLEADOR**. o) Por fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO PRIMERO**. La tolerancia por parte de **EL EMPLEADOR** de alguna o algunas de las anteriores causales o de cualquier otra, no significan aceptación alguna a la misma y no impiden la terminación del presente contrato de trabajo en forma unilateral y con justa causa. **PARÁGRAFO SEGUNDO. FALTAS GRAVES:** Se califican en este acto como faltas graves: A. El Incumplimiento en la prestación del servicio, definidos en el objeto de este contrato. B. La inoperancia o ineficiencia de los planes acordados para el mejoramiento de los servicios. C. detectar conductas agresivas o verbales del profesional o técnico con sus compañeros de trabajo, empleados o superiores. 9 D. La utilización para fines distintos a los considerados por el Empleador para el cumplimiento de su objeto social de las bases de datos de su propiedad. E. La ausencia al lugar de trabajo por parte de **EL TRABAJADOR** sin previo aviso y autorización del empleador, o causa justificada. F. En caso de laborar en turnos, efectuar cambios sin la debida autorización del jefe inmediato. G. No cumplir con las normas de seguridad industrial en los sitios de trabajo H. No utilizar los elementos de protección personal I. La inadecuada ejecución en las labores asignadas, que generen grave perjuicio al empleador. J. La indisciplina o mal comportamiento del trabajador durante los eventos. K. Presentarse al trabajo bajo los efectos del licor o de sustancias enervantes o psicoactivas. L. Negarse a la práctica de la prueba de alcoholemia o sustancias psicoactivas. M. El incumplimiento del acuerdo de confidencialidad. N. El incumplimiento grave de las políticas establecidas por la empresa. O. La imposibilidad del **TRABAJADOR** de mantener adecuadas

relaciones interpersonales con los demás trabajadores que afecte el ambiente laboral del lugar de trabajo. P. La violación de las políticas establecidas por la empresa. Q. Todo acto inmoral o delictuoso cometido por **EL TRABAJADOR** dentro o fuera de las dependencias de **EL EMPLEADOR** y que atenten con el buen nombre de la Institución.

OCTAVA. ELEMENTOS INTEGRANTES: Hacen parte integral del presente documento las normas laborales, el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas establecidas por la empresa y demás pactos firmados entre la empresa y el trabajador. **EL TRABAJADOR** declara expresamente que ha leído el presente contrato y manifiesta que está de acuerdo con él en su integridad. Así mismo **EL TRABAJADOR** declara conocer el Reglamento Interno de Trabajo e Higiene y Seguridad Social, los cuales hacen parte integrante del contrato de trabajo.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga por el solo hecho de su vinculación laboral con la empresa a no revelar ningún tipo de información confidencial de la misma así como a no divulgar, ni utilizar en beneficio propio o de terceros, la misma, todo ello sin perjuicio de las sanciones legales y comerciales que la ley contempla, para este caso en particular.

DÉCIMA. EFECTOS. El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre **LAS PARTES** con anterioridad. Así mismo, convienen las partes que cualquier modificación, adición o aclaración al presente contrato, deberá constar por escrito y ser firmado por las partes

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresa e irrevocablemente todas las modificaciones determinadas por **EL EMPLEADOR,** en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, turno, el lugar de prestación de servicios, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C. S. T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90.

DÉCIMA SEGUNDA. DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito **AL EMPLEADOR** cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.

DÉCIMA TERCERA. ELEMENTOS INTEGRANTES: Hacen parte integral del presente documento las normas laborales, el Reglamento Interno de Trabajo, las

políticas establecidas por la empresa y demás pactos firmados entre la empresa y el trabajador.

DÉCIMA CUARTA. HABEAS DATA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Las partes entienden que la relación contractual que existe entre ellas determina la necesidad de que el **EMPLEADOR** realice el tratamiento de los datos personales de sus trabajadores. Este tratamiento se ciñe tanto a las obligaciones, cargas y deberes propios del **EMPLEADOR** en una relación laboral, así como de las relaciones contractuales que el **EMPLEADOR** tiene con terceros y en las cuales pueden intervenir sus trabajadores como ejecutores en nombre del **EMPLEADOR**. En este sentido, entiende el **TRABAJADOR** que los datos personales que pueden ser suministrados no se limitan a información escrita, sino que comprenden también datos como la voz, fotografías, audio, imágenes, biométrica, física, entre otras. En general el tratamiento de datos personales se realiza conforme a lo regulado por las políticas, normas, procedimiento o instructivos que dicte **EL EMPLEADOR** en materia de protección de datos personales, aspectos laborales en entornos tecnológicos y gestión de incidentes de seguridad en cumplimiento de la estrategia de seguridad de la información de la organización. En virtud de la normatividad legal que aplica al **EMPLEADOR**, el **TRABAJADOR** es informado de la obligación que tiene el **EMPLEADOR** de cumplir con normas sobre prevención y lucha contra el lavado de activos, el terrorismo y la corrupción, lo que determina que esta organización deba acceder, confrontar, investigar y analizar los datos personales de **EL TRABAJADOR** y/o su grupo familiar, así como llegado el caso comunicar los resultados de su investigaciones a las autoridades competentes y/o la creación de listas de riesgos en estas materias u otras que 11 puedan conducir a que se materialice un riesgos empresarial para el **EMPLEADOR**, sus filiales, trabajadores y directivos. **PARÁGRAFO PRIMERO. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**. En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, el **TRABAJADOR** con la suscripción del presente contrato autoriza de manera libre, voluntaria, previa, explícita e informada al **EMPLEADOR** en calidad de **RESPONSABLE** a tratar sus datos personales, incluyendo aquellos de carácter sensible, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. En virtud de la Autorización aquí otorgada, **EL EMPLEADOR** queda expresamente autorizado para recolectar, compilar, almacenar, usar, circular, compartir, comunicar, procesar, actualizar, cruzar, transferir, transmitir, depurar, suprimir y disponer de los datos personales del trabajador en sistemas de información y redes, sean propios o de terceros, cuyos servidores pueden estar ubicados dentro o fuera del territorio nacional, a través de los sistemas de información y de comunicaciones que determine **EL EMPLEADOR** y/o sus filiales que por razones contractuales, legales y/o judiciales lo requieran, en virtud de las

estrategias negocios y/o de servicios compartidos y/o de soporte, logística y apoyo que se provean entre ellas. De igual forma, por medio de esta autorización **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** para recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar y cruzar con información propia o de terceros, mis datos de contacto, específicamente datos biométricos relacionados con la huella dactilar con la finalidad de: Controlar el horario de trabajo, ingresos y salidas del lugar de trabajo. El Tratamiento de Datos Personales por parte del **EMPLEADOR** se realiza con la finalidad de cumplir las obligaciones legales y contractuales originadas en el contrato laboral, o en contratos con terceros en virtud de relaciones de carácter comercial, civil, obligaciones de ley u ordenadas por una autoridad competente. **EL TRABAJADOR** como titular de los datos personales manifiesta de manera expresa que para otorgar la Autorización contenida en la presente Cláusula ha sido informado de las siguientes situaciones: i) La empresa trata los datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de las compañías disponibles De la cual cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. ii) Cuando la información que vaya a ser tratada por la compañía, sea de carácter sensible1 o sea de menores de edad, el otorgamiento de la autorización para el tratamiento, es de carácter facultativo. iii) La empresa garantiza a los titulares de los datos personales, la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos personales que administra. iv) El titular de la información personal, tiene los derechos previstos en la Constitución y en la Ley, y especialmente los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos suministrados; conocer los usos empleados sobre los datos personales del titular cuando así lo solicite el mismo; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato suministrado cuando en el tratamiento realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales a favor del titular; y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. v) El titular de los datos personales podrá ejercer cualquiera de los derechos mencionados, dirigiendo de forma gratuita una Consulta y/o Comunicación en este sentido a la dirección electrónica registrada en el RUT de la empresa. vi) En el evento en que el titular considere que la empresa, dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, podrá contactar a la empresa por medio de una reclamación a través de los canales indicados con anterioridad. vii) el presente Otrosí no puede ser considerado como una desmejora de las condiciones laborales, ni violatorias al honor, la dignidad y los derechos del trabajador, como lo dispone el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, o una violación a los bienes jurídicos protegidos por la Ley 1010 de 2006. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DATOS DE MENORES DE EDAD.** En el evento que **EL TRABAJADOR** tenga hijos menores de edad y cuando el tratamiento de su información sea necesario para cumplir alguna obligación legal o contractual por parte del **EMPLEADOR**, este autoriza también el tratamiento de los datos de sus

hijos menores de edad, en calidad de su representante, para que sean tratados por el **EMPLEADOR**. Así mismo **EL EMPLEADOR** se obliga a no poner en riesgo la prevalencia de los derechos fundamentales de los niños, y se compromete inequívocamente a la realización del principio del interés superior del menor. **PARÁGRAFO CUARTO. DATOS DE CARÁCTER SENSIBLE**. En el evento que el **EMPLEADOR** llegue a tratar datos personales del **TRABAJADOR** de carácter sensible con ocasión de la relación laboral, de las relaciones contractuales, de las relaciones legales con terceros o de las relaciones con autoridades, **EL EMPLEADOR** se obliga a tratar esta clase de datos con medidas de seguridad de alto nivel en atención a la importancia, reserva y confidencialidad que estos merecen.

DÉCIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. EL TRABADOR, se compromete a cumplir de manera cabal y sin excusas, todas las normas, a usar los elementos de protección, seguir fielmente las recomendaciones del **EMPLEADOR** y/o Terceros, y en general a llevar a cabo todos los cuidados de su salud en el trabajo, evitando en lo posible los accidentes que se puedan generar por su responsabilidad y falta de previsión en su salud propia, la de sus compañeros de trabajo o de terceros.

DECIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES** dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

En constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la vereda La Laguna, municipio de San Luis (Tolima), el 16 de septiembre de 2024.

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
ORIGINAL FIRMADO	**ORIGINAL FIRMADO**

He recibido copia de contrato de trabajo debidamente firmado por las dos partes

minerva
10-03

www.formasminerva.com

HOJA DE VIDA ORIGINAL

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha: D 8 M 07 A 2024 | Empleo o cargo al que aspira: Cajero

I. INFORMACIÓN GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT.



Apellido(s) del aspirante: Duarte Vargas | Nombre(s) del aspirante: Naomi

Fecha de nacimiento: D 16 M 10 A 2001 | Lugar de nacimiento: Municipio del Espinal.

Dirección domicilio / Barrio: CRA 2 # 2-03 B/centro | Ciudad: Guabanday-Mcpio Coello

Teléfono: | N°. Celular: 3204752078

Correo electrónico: naomidu.20001@gmail.com | Nacionalidad: Colombiana

Profesión, ocupación u oficio: Estudiante Universitario | (*) Estado civil: Soltera | Años de experiencia laboral: 0

DOCUMENTACIÓN

(**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: [X] No. 1.005772446 | Extranjería: [] Expedida en: Coello

(**) Libreta militar No. | Distrito No. | Primera clase: [] Segunda clase: []

Tarjeta profesional No. | ¿Tiene vehículo? Sí [] No [X] | Licencia de conducción No. | Categoría

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral

Estudiante de Septimo Semestre de Administracion Pública; he laborado en Restaurante familiar y en una lavanderia. Soy una persona Responsable, honesta con principios y ganar de trabajar y destacarme en mi labor encomendada.

III. INFORMACIÓN PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Sí [] No [X] | ¿En qué empresa? | Empleado [] Independiente [] | Tipo de contrato

¿Trabajó antes en esta empresa? Sí [] No [] | ¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Sí [] No [X] | Fecha D M A | ¿Conoce a alguien de esta empresa? Sí [X] No [] | Nombre: Yesica Puentes. | Dependencia: Desconocida.

¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Sí [] No [X] | Nombre | Dependencia

¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [] Amigo [X] Redes Sociales [] Por medio de agencia [] Otro [] ¿Cuál?

¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Sí [X] No [] | Vive en casa: ¿Familiar? [X] ¿Propia? [] ¿Alquilada? [] | Nombre del arrendador | Teléfono | ¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar?

¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Sí [] No [X] | Descríbalo e indique su valor mensual | ¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $ 300.000

¿Por qué conceptos? Gastos universitarios | ¿Cuánto es su aspiración salarial? $ 1.300.000

¿Cuál es su principal afición? Trabajo Social | ¿Practica algún deporte? Sí [X] No [] ¿Cuál(es)? Gimnasio

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros?
Sí [] No [X] ¿Cuál(es)?

19105507

minerva © by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

REV. 05-2018

IV. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja	
Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad
No. de personas que dependen económicamente de usted	Parentesco	Edades	

	Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
	Pedro Miguel Duarte	Maestro de obra	3112911912
	Marisol Vargas	Independiente	3222826806
Nombre(s) hermano(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)	
Felipe Duarte	obrero	3123964420	
Yeison Duarte	Vigilancia Privada.	3202461018	

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACIÓN	AÑOS CURSADOS	TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria	2012	5	Basico-Primaria	Marco Fidel Suarez.	Gualanday
Bachillerato Académico ☐ Técnico ☒ Comercial ☐ Otro ☐	2020	6	Tecnico Sistema	Marco Fidel Suarez.	Gualanday.
Educación Superior Técnico ☐					
Tecnológico ☐					
Profesional ☐					
Posgrados					

	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios.			
Otros: cursos, diplomados, seminarios.			

¿Cursa estudios actualmente?	¿Qué tipo de estudios?	Duración (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa
Sí ☐ No ☐			

Nombre de la institución | Horario: Diurno ☐ Nocturno ☐ Fin de semana ☐ A distancia ☐

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de domino **R-Regular** (50 a 60%) **B-Bueno** (61 a 80%) **MB-Muy Bueno** (81 a 100%)

Sistemas Sí ☒ No ☐	1. ~~Excel~~ Excel.	☒	B	MB	3. Power Point	☒	B	MB
¿Qué programas maneja?	2. Gmail avanzado.	☒	B	MB	4.	R	B	MB

Idiomas		Escucha			Lectura			Escritura			Habla		
Sí ☒ No ☐	1. Ingler	☒	B	MB	R	☒	MB	R	B	MB	R	B	MB
¿Qué idioma(s) conoce?	2.	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Nota: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ÚLTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL.

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso D M A	Fecha Retiro D M A	Sueldo Inicial	Sueldo Final
				$	$

Funciones realizadas

Nombre de su jefe inmediato | Cargo

Logros obtenidos

Tipo de contrato: Indefinido ☐ Fijo ☐ ¿Cuánto tiempo? | Contrato directo con la empresa ☐ Contrato por medio de agencia ☐ | Otro ☐ ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐ | Jornada: Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐

Motivo del retiro

VALIDE LA AUTENTICIDAD DE LA HOJA DESPRENDIENDO ESTAS DOS HOJAS

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso D M A	Fecha Retiro D M A	Sueldo Inicial $	Sueldo Final $

Funciones realizadas

Nombre de su jefe inmediato | Cargo

Logros obtenidos

Tipo de contrato: Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo? Fijo ☐ Contrato directo con la empresa ☐ Contrato por medio de agencia ☐ Otro ☐ ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐ Jornada: Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐

Motivo del retiro

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso D M A	Fecha Retiro D M A	Sueldo Inicial $	Sueldo Final $

Funciones realizadas

Nombre de su jefe inmediato | Cargo

Logros obtenidos

Tipo de contrato: Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo? Fijo ☐ Contrato directo con la empresa ☐ Contrato por medio de agencia ☐ Otro ☐ ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐ Jornada: Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐

Motivo del retiro

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Juan Diego Arturo Canizales M	Abogado	CRA 4 #1-22	3208823106
2.	Maria Fernanda Reyes	Adm. de Empresa	Gualanday.	3103386092

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Marisol Vargas Prada.	Independiente	Calle 2 #4-05	3222826806
2.	Pedro Migel Duarte Reyes	Maestro de obra.	Calle 2 #4-05	3112411912

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. [X] Marque con una X

Nota Importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

Firma del solicitante

C.C. 1005772446.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

NAOMI DUARTE VARGAS

Con Cedula de Ciudadania No. 1005772446

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

SISTEMAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Coello, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

58727242 - 26/11/2020
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9310001847691CC1005772446C.

Powered by CamScanner

REGIONAL TOLIMA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 58727242 - 26/11/2020

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: NAOMI DUARTE VARGAS. Con Cedula de Ciudadania No. 1005772446

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN SISTEMAS

En constancia de lo anterior se firma la presente en Coello. a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9310001847691CC1005772446A.

Institución Educativa
"Marco Fidel Suárez"

Gualanday - Coello - Tolima

Resolución de aprobación de estudios
No: 5553 del 03 de Octubre de 2016

Acta Individual de Graduación

En Gualanday - Coello - Tolima a los 10 días del mes de Diciembre de 2020, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes, la Rectora y la comisión de evaluación y promoción de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "MARCO FIDEL SUÁREZ"** para dar cumplimiento al artículo 88 de la ley 115 de 1994 que determina que el Título de Bachiller Académico se otorga a quienes hayan recibido una formación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto educativo Institucional, dicho reconocimiento se hará constar en un Diploma y su otorgamiento es de competencia de los Rectores de las Instituciones Educativas, para la continuación en la Educación Superior. En virtud a lo anteriormente expuesto se formalizó la graduación de los educandos del último grado de la Educación Media autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.

El Título de:

Bachiller Académico

Al graduando(a) cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Naomi Duarte Vargas

C.C. 1.005.772.446 de Coello - Tolima

El acta de graduación consta de 36 estudiantes graduados e inicia con el nombre de: **ANDERSON FELIPE CORONADO MOGOLLÓN** y se cierra con el nombre de: **LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ LOZANO.** Firmada y sellada por **LUZ MARY RAMÍREZ MARTÍNEZ** (Rectora).

Es Fiel copia tomada del libro de Actas Generales de Grado No 57
Folio No. 140 del 10 de Diciembre de 2020
Dado en Gualanday - Coello - Tolima, a los 10 días del mes de Diciembre de 2020.

Luz Mary Ramírez Martínez
C.C. 20.647.622
Rectora.

Para su validez no se requieren la firma ni el sello de la Secretaría Según Decreto 2150 de Diciembre 5 de 1995

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO POR (04) MESES ENTRE LAVANDERIA WASH EXPRESS Y NAOMI DUARTE VARGAS

Nombre empleador **LAVANDERIA WASH EXPRESS**	**Nit** **79711499-1**
Representante legal **WILSON ARLEY VARELA**	**ID. CEDULA DE CIUDADANIA** **79711499**
Dirección del Empleador **CENOP**	**Teléfono** **3218003618**
Nombre del Trabajador **Naomi Duarte Vargas**	**Cédula de Ciudadanía** **1005772446**
Dirección: Carrera 2 No 2-03	**Lugar y Fecha de Nacimiento** Espinal, 16 de Octubre de 1987
E-Mail del Trabajador: **Naomidu20001 gmail.com**	**Teléfono fijo**
Teléfono del trabajador **3204752078**	**Cargo a Desempeñar:** Operario de Lavandería
Salario: SMLV ($ 1300.000)	**Subsidio de Transporte**: $ 162.000
Tipo de Contrato	A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
Lugar de desarrollo Labores: Lavandería Wash Express CENOP	
Dirección: Vereda La Laguna, San Luis Tolima	
Fecha de Iniciación de labores: 16 de septiembre de 2024	
Fecha de finalización de labores: 15 de enero de 2025	
Fecha de firma del Contrato: 01 de septiembre de 2024	
Periodo de vigencia: 16 de septiembre a 15 de enero 2025	

Entre el **EMPLEADOR y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato **A TERMINO FIJO**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES. El EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR**, para desempeñar el cargo de OPERARIO DE LAVANDERIA. Teniendo como **OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL TRABAJADOR**, las siguientes: **A) EL TRABAJADOR** se obliga a: 1. A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes. 2. Observar rigurosamente las normas que le fije el empleador para la realización de la labor a que se refiere el

presente contrato. 3. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del empleador, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 4. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por el empleador, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 5. Cuidar permanentemente los intereses del empleador. 6. Dedicar la totalidad de la jornada de su trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 7. Observar completa armonía y comprensión con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 8. Cumplir permanentemente con el espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con el empleador. 9. Cumplir con todas las normas de salud ocupacional y seguridad industrial. 10. Utilizar los elementos de protección personal y la dotación según corresponda. 11. Cumplir con el acuerdo de confidencialidad. 12. Acatar cabalmente el Reglamento Interno de Trabajo y las Políticas implementadas o que implemente la empresa. 13. No solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del **EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del **EMPLEADOR**. 14. No autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del **EMPLEADOR** o negociar bienes y/o mercancías del **EMPLEADOR** en provecho propio. 15. No retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el **EMPLEADOR.** 16. No presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas. 17. Ejercer cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar en forma nociva la reputación del **EMPLEADOR**. 18. No retirar de las instalaciones donde ejecute sus labores elementos, máquinas y útiles de propiedad del **EMPLEADOR** sin su autorización escrita y expresa. 19. Respecto a permisos para asistir a consulta médica, es necesario que el trabajador le solicite el permiso a su jefe inmediato con tiempo de anticipación, para suplir en caso de ser necesario la labor y no entorpecer la misma, quien podrá autorizarlo para retirarse del lugar de trabajo. Cumplida la cita, el trabajador debe regresar de inmediato a la empresa, salvo que sea incapacitado u hospitalizado. En estos últimos casos, el trabajador deberá dar aviso dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la empresa. La empresa sólo aceptará incapacidades expedidas por la entidad promotora de salud E.P.S a la que se encuentre afiliado como justificación para faltar al trabajo. En todo caso la notificación al empleador es necesaria, a fin de que no se afecte la prestación del servicio. Igualmente, se aclara que se deberá guardar un equilibrio entre las necesidades del trabajador y las necesidades de la empresa para que no se afecte la operación. El trabajador deberá aportar la certificación de haber asistido al médico y la duración de la cita médica. El empleador concederá los permisos necesarios para asistir a las citas médicas, exámenes u otros procedimientos de esta índole, siempre que los trabajadores presenten como prueba un documento

que demuestre la atención que recibieron. Los trabajadores podrán asistir hasta dos citas médicas al mes, sin lugar a ningún descuento. Una vez se haga uso de los mismos, será procedente el descuento, por el tiempo no laborado. 20. Cumplir las políticas establecidas por el empleador para la ejecución del contrato. 21. Será responsable de las transacciones en efectivo, bancarias, etc, que estén bajo su responsabilidad. Parágrafo: Autorización de descuento; el trabajador de manera libre y voluntaria autoriza con la firma del presente contrato, descuento de su salario o de prestaciones sociales, los montos que se extravíen y estén bajo su responsabilidad de acuerdo a las condiciones que se pacten con el empleador. En todo caso se adelantará el respectivo proceso disciplinario. Además de las anteriores tendrá que 1. Cumplir con los HORARIOS establecidos, 2. En el caso de llegadas tarde o retardos sin justificación, se entenderá que después de 3 llegadas tarde al mes, y luego de proceso disciplinario, dará lugar a la terminación inmediata del contrato de trabajo. 3. Insumos: Está prohibido el retiro de insumos, materiales u objetos indispensables para la realización de sus labores, este incumplimiento dará lugar a la terminación de contrato. 4. Quejas por parte de los clientes: si dentro del mes laborado, se presentan por parte de los clientes 3 o más quejas injustificadas, se podrá dar por terminado el presente contrato. 5. Uso de celular: por la responsabilidad del servicio se prohíbe el uso de este medio electrónico durante las horas laborales, si se presentan 3 o más llamados de atención por su uso durante las sesiones de intervención o valoración, se dará por terminado el contrato. 6. No se podrá hacer atención particular a clientes, esta falta dará lugar a la terminación de contrato. 7. Se prohíbe la divulgación de estrategias de marketing y/o metodología de trabajo por medio de técnicas aprendidas, esto tendrá como sanción la terminación de contrato. 8. Ocuparse del orden y aseo general del lugar de manera tal que se garantice la disponibilidad de materiales, insumos y servicios inherentes al funcionamiento de la lavandería. 9. Se prohíbe realizar diligencias fuera del lugar de trabajo cuando no sea necesario y autorizado. 10. Garantizar el orden de su puesto de trabajo durante y después de las actividades realizadas. 11. Garantizar y mantener la seguridad y confidencialidad de la información de la empresa, que haya conocido en desarrollo de sus actividades. 12. Custodiar y salvaguardar los equipos, materiales, insumos y material que les sean asignados para el cumplimiento de sus actividades. 13. Cumplir con las normas y elementos de salud y seguridad en el trabajo. 14. Las demás funciones derivadas de su cargo.

SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR. Se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales, además de las consagradas en los artículos 58 y 60 del código sustantivo del trabajo, en los reglamentos de trabajo, de higiene y seguridad industrial, los cuales hacen parte integral de este instrumento y que **EL TRABAJADOR** manifiesta conocer: a) Incorporar lealmente, en forma personal y al servicio exclusivo de **EL EMPLEADOR**, su capacidad normal de

trabajo en el desempeño de todas las labores propias, anexas, o complementarias del cargo de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones de **EL EMPLEADOR** observando en su desempeño el cuidado y diligencia necesarios. b) A poner al servicio de la Empresa toda su capacidad normal de trabajo a partir de La fecha de inicio, que se requieren en el desempeño de las funciones propias del cargo, en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** a través de sus representantes. c) A cumplir, respetar y acatar fielmente las obligaciones y prohibiciones consagradas en la ley, el reglamento interno de trabajo, el reglamento de higiene y seguridad industrial, el Estatuto de Personal Administrativo, así como en cualquier otro estatuto, manual o reglamentación existentes en la compañía o que en el futuro lleguen a expedirse. d) A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. e) **EL TRABAJADOR** se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información que llegue a su conocimiento por razón de su vinculación laboral, y sobre los datos a los que tiene acceso por el desempeño de sus funciones, so pena de incumplir el presente contrato y sin perjuicio de que en su contra se adelanten las acciones penales respectivas independientemente de la decisión frente a su vinculación laboral, sin perjuicio del acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del presente contrato. f) Usar correctamente y sólo en menesteres del trabajo contratado, los elementos de protección y herramientas suministradas por **EL EMPLEADOR**. g) Informar por escrito y de inmediato a **EL EMPLEADOR** cualquier cambio en su dirección de residencia, teléfono y cualquier información que sea requerida por **EL EMPLEADOR.** h) Dar aviso oportuno a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier causa no pudiere concurrir al trabajo. La falta por enfermedad debe probarse mediante certificación médica. 5) Realizar a la finalización del contrato un empalme a la persona que **EL EMPLEADOR** designe; así como un acta de entrega del cargo en el que determine las responsabilidades y funciones generales del mismo, las acciones adelantadas frente a las mismas durante su permanencia en la empresa, al igual que los asuntos que quedan pendientes por realizar a la entrega del mismo. j) Acatar de forma inmediata y en cumplimiento de las instrucciones y tiempos determinados, cada una de las indicaciones de los departamentos de servicio de medicina preventiva y seguridad industrial de **EL EMPLEADOR**. Igualmente, deberá siempre que lo requiera, ya por sí mismo o por indicación de **EL EMPLEADOR**, acudir al centro indicado por la Entidad Promotora de Salud (EPS) para recibir atención médica general o especializada cuando así lo requiera, y deberá dar cumplimiento estricto a las indicaciones que para efectos de tratamientos médicos, exija el especialista de la EPS o entidad de salud a que acuda **EL TRABAJADOR**. k) Acudir sin excepción, salvo expresa autorización de **EL EMPLEADOR**, a todas y cada una de las capacitaciones que sean programadas por **EL EMPLEADOR**. l) Dar

cumplimiento a todas y cada una de las indicaciones que en materia de seguridad industrial y salud ocupacional, le hayan sido debidamente informadas por **EL EMPLEADOR**. m) Formular las preguntas y solicitar las aclaraciones que considere necesarias en caso de duda, durante las capacitaciones o ante la información que sea manifestada o publicada por **EL EMPLEADOR**. n) Observar rigurosamente las normas que le fije **EL EMPLEADOR** para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. ñ) Dedicar la totalidad de la jornada de su trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. o) Observar completa armonía y comprensión con las personas para quien presta sus servicios, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. p) Cumplir permanentemente con el espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con el empleador. q) Participar activamente en todas las actividades establecidas por la organización en términos del sistema de gestión integral en calidad y seguridad y salud en el trabajo. r) Reportar a la Dirección Administrativa todo tipo de accidentes e incidentes que se presenten en el lugar de trabajo o que pongan en riesgo la seguridad y salud de los colaboradores. s) Informar a la Dirección Administrativa respecto a sus condiciones de salud. t) Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión establecido por la organización. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDADES SOBRE LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO. EL TRABAJADOR** se compromete a dar el correcto uso, a las herramientas de trabajo tales como 6 computador, portátiles o de escritorio, teléfono celular, los cuales son otorgados por **EL EMPLEADOR**, las cuales hacen parte integral del presente contrato. Las herramientas de trabajo serán propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando la necesidad del servicio así lo requiera, **EL TRABAJADOR** deberá ejecutar las funciones que el **EMPLEADOR** le asigne, en aras de evitar un perjuicio inminente a la empresa.

TERCERA. SALARIO. El TRABAJADOR recibirá el monto de salario enunciado en el encabezado del presente documento, pagaderos en periodos (quincenales o mensuales en efectivo o mediante transferencia bancaria, al Banco xxxxx cuenta xxx) Esta remuneración incluye las sumas correspondientes a descansos dominicales y festivos. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las partes expresamente acuerdan que con arreglo a lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, en el evento de recibir el **TRABAJADOR** con ocasión del presente contrato, suma adicional a su salario ordinario, bien en beneficios, auxilios habituales u ocasionales, alimentación, vestuario, beneficios por rendimiento, bonificaciones por calidad de la labor efectuada, o expensas de cualquier otra índole durante la vigencia del contrato de trabajo, no constituyen por ningún motivo salario. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL TRABAJADOR** en esta cláusula, autoriza de manera expresa al **EMPLEADOR** para efectuar las pertinentes deducciones y compensaciones a que haya lugar al momento de la terminación del contrato de trabajo, por préstamos o valores a él cancelados o anticipados por **EL EMPLEADOR** por concepto de salarios, dominicales, días festivos; vacaciones;

auxilios monetarios por incapacidad; gastos por servicios asistenciales, médicos, farmacéuticos, quirúrgicos y hospitalario; gastos de transporte; gastos de representación; gastos por reposición de elementos de trabajo identificados como inventario que el **EMPLEADOR** entrega para el desempeño de su labor, indemnizaciones de todo género; y en general cualquier suma recibida o anticipada del **EMPLEADOR** por todo derecho ordinario, previsto en la ley o en el contrato de trabajo. En consecuencia, queda autorizado **EL EMPLEADOR**, para efectuar las pertinentes deducciones y compensaciones entre uno y otros valores, entre uno y otros abonos y cargos, sin necesidad de nueva o posterior autorización del **TRABAJADOR**, siendo la presente cláusula definitiva y suficiente para los pertinentes fines legales y contractuales. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes convienen expresamente que cualquiera de los beneficios o auxilios habituales u ocasionales, pactados convencional o contractualmente, u otorgados unilateralmente en forma extra legal por **EL EMPLEADOR**, tales como alimentación, habitación o vestuarios, viáticos permanentes u ocasionales, o en general toda prima, auxilio o comisión de tal naturaleza, NO constituye base salarial para la liquidación de las prestaciones sociales de que tratan los artículos VII y IX del Código Sustantivo del Trabajo, por lo que **EL EMPLEADOR** realizará la correspondiente retención en la fuente, cuando haya lugar a la misma, toda vez que, como ya se indicó, estos beneficios no constituyen salario por no ser una remuneración o contraprestación directa del servicio y se otorgan por mera liberalidad del **EMPLEADOR** para el desempeño de sus funciones como **TRABAJADOR**, sin que sea para su beneficio personal o para enriquecer su patrimonio.

CUARTA. DURACIÓN El presente contrato es a **término FIJO INFERIOR A UN AÑO.** Con una duración de **Cuatro (04)** meses contados a partir del 01 de septiembre a 31 de diciembre de 2024.

QUINTA. JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR. - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria legal en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer la empresa los ajustes o cambios de horario o de turnos cuando lo estime conveniente. Además, cuando las circunstancias así lo exijan, la empresa podrá partir en varios turnos la misma jornada, a fin de poder cumplir a cabalidad con sus necesidades, siempre y cuando la duración de la jornada de trabajo se ajuste a lo preceptuado legalmente. En cumplimiento de las 46 horas laborales, el trabajador se obliga a prestar sus servicios los días sábados o en el día que el empleador lo requiera, sin que haya lugar a reconocimiento de horas extras o trabajo suplementario. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del CST., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167. **PÁRAGRAFO PRIMERO. JUSTIFICACIÓN AUSENCIAS LABORALES.** Si el trabajador por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar al **EMPLEADOR**, dentro de los 2 días siguientes a la ocurrencia la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida

la expedida por los médicos adscritos a la Entidad Promotora de Salud a la cual se encuentra afiliado el trabajador, en el caso que la incapacidad sea expedida por un médico diferente al de la Entidad Promotora de Salud, esta incapacidad debe ser transcrita por la Entidad Promotora de Salud para que la misma tenga efectos. **PÁRAGRAFO SEGUNDO. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, **EL EMPLEADOR** o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al **EMPLEADOR** o a sus representantes para su aprobación. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido expresamente aprobado.

SEXTA. LUGAR DE TRABAJO. - EL TRABAJADOR prestará sus servicios en el municipio de Gualanday (Tolima), pero se compromete a aceptar cualquier traslado temporal o permanente que **EL EMPLEADOR** ordene a sus diferentes dependencias o sitios distintos a los anteriormente enunciados, en ejercicio de la facultad que tiene este último, de trasladar al personal de acuerdo a los requerimientos del servicio, sin que esto implique desmejora en las condiciones laborales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para cada caso en particular de traslados permanentes o temporales mayores a un (1) mes, **EL EMPLEADOR** cubrirá los gastos que se originen con el traslado del lugar de prestación de servicio de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C. S. T.

SÉPTIMA. JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por una de **LAS PARTES**, las enumeradas en el artículo sesenta y dos (62) del Código Sustantivo Laboral / artículo séptimo del D.L. 2351 de 1965. Por parte de **EL EMPLEADOR** se constituyen como causales especiales de justa causa de terminación del contrato las faltas que para el efecto se califique como graves en el Reglamento Interno de Trabajo, en los manuales y reglamentaciones internas, así como en los Estatutos especiales que se expidan a este respecto. También las siguientes que se califican como faltas: a) La violación por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales, reglamentarias o estatutarias; b) La ejecución deficiente de las labores encomendadas a **EL TRABAJADOR**; c) Llegar tarde al lugar de trabajo por más de 4 veces sin excusa suficiente a juicio de **EL EMPLEADOR**, por más de quince (15) minutos pasada la hora de ingreso; d) La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores al servicio de terceros durante la vigencia de este contrato; e) Las desavenencias de **EL TRABAJADOR** con sus compañeros de

trabajo que creen dificultades para la buena marcha de la empresa a juicio de **EL EMPLEADOR**; g) El abandono por parte de **EL TRABAJADOR** de su sitio de trabajo sin permiso de sus superiores; h)Adoptar conductas imprudentes o negligentes en la realización de la labor encomendada; j) La revelación de cualquier información de carácter reservado, que conozca **EL TRABAJADOR** en el desarrollo de este contrato; k) El incumplimiento o violación de las obligaciones y/o condiciones pactadas en este contrato; l) Que **EL TRABAJADOR** comprometa las decisiones de **EL EMPLEADOR** para beneficiar intereses diversos al objeto que la empresa desarrolla, en contradicción con las pautas o normas que señala **EL EMPLEADOR** o en perjuicio de su patrimonio económico; m) Que **EL TRABAJADOR** en razón de sus funciones o de su vinculación laboral con **EL EMPLEADOR** o para cumplir o incumplir las labores asignadas, reciba, solicite o exija por cualquier medio, dinero, regalo, dádiva o favor, distinto de la remuneración salarial o prestacional a la que tiene derecho en virtud del contrato de trabajo. Si en todo caso **EL TRABAJADOR** recibiera bienes o dinero, se entiende que estos corresponden a **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** se compromete a ponerlos inmediatamente a disposición de este. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones penales que puedan adelantarse ante las autoridades; n) La declaración de insolvencia por parte del **EMPLEADOR**. o) Por fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO PRIMERO**. La tolerancia por parte de **EL EMPLEADOR** de alguna o algunas de las anteriores causales o de cualquier otra, no significan aceptación alguna a la misma y no impiden la terminación del presente contrato de trabajo en forma unilateral y con justa causa. **PARÁGRAFO SEGUNDO. FALTAS GRAVES:** Se califican en este acto como faltas graves: A. El Incumplimiento en la prestación del servicio, definidos en el objeto de este contrato. B. La inoperancia o ineficiencia de los planes acordados para el mejoramiento de los servicios. C. detectar conductas agresivas o verbales del profesional o técnico con sus compañeros de trabajo, empleados o superiores. 9 D. La utilización para fines distintos a los considerados por el Empleador para el cumplimiento de su objeto social de las bases de datos de su propiedad. E. La ausencia al lugar de trabajo por parte de **EL TRABAJADOR** sin previo aviso y autorización del empleador, o causa justificada. F. En caso de laborar en turnos, efectuar cambios sin la debida autorización del jefe inmediato. G. No cumplir con las normas de seguridad industrial en los sitios de trabajo H. No utilizar los elementos de protección personal I. La inadecuada ejecución en las labores asignadas, que generen grave perjuicio al empleador. J. La indisciplina o mal comportamiento del trabajador durante los eventos. K. Presentarse al trabajo bajo los efectos del licor o de sustancias enervantes o psicoactivas. L. Negarse a la práctica de la prueba de alcoholemia o sustancias psicoactivas. M. El incumplimiento del acuerdo de confidencialidad. N. El incumplimiento grave de las políticas establecidas por la empresa. O. La imposibilidad del **TRABAJADOR** de mantener adecuadas relaciones interpersonales con los demás trabajadores que afecte el ambiente

laboral del lugar de trabajo. P. La violación de las políticas establecidas por la empresa. Q. Todo acto inmoral o delictuoso cometido por **EL TRABAJADOR** dentro o fuera de las dependencias de **EL EMPLEADOR** y que atenten con el buen nombre de la Institución.

OCTAVA. ELEMENTOS INTEGRANTES: Hacen parte integral del presente documento las normas laborales, el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas establecidas por la empresa y demás pactos firmados entre la empresa y el trabajador. **EL TRABAJADOR** declara expresamente que ha leído el presente contrato y manifiesta que está de acuerdo con él en su integridad. Así mismo **EL TRABAJADOR** declara conocer el Reglamento Interno de Trabajo e Higiene y Seguridad Social, los cuales hacen parte integrante del contrato de trabajo.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga por el solo hecho de su vinculación laboral con la empresa a no revelar ningún tipo de información confidencial de la misma así como a no divulgar, ni utilizar en beneficio propio o de terceros, la misma, todo ello sin perjuicio de las sanciones legales y comerciales que la ley contempla, para este caso en particular.

DÉCIMA. EFECTOS. El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre **LAS PARTES** con anterioridad. Así mismo, convienen las partes que cualquier modificación, adición o aclaración al presente contrato, deberá constar por escrito y ser firmado por las partes

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresa e irrevocablemente todas las modificaciones determinadas por **EL EMPLEADOR,** en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, turno, el lugar de prestación de servicios, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C. S. T. modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90.

DÉCIMA SEGUNDA. DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito **AL EMPLEADOR** cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.

DÉCIMA TERCERA. ELEMENTOS INTEGRANTES: Hacen parte integral del presente documento las normas laborales, el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas establecidas por la empresa y demás pactos firmados entre la empresa y el trabajador.

DÉCIMA CUARTA. HABEAS DATA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Las partes entienden que la relación contractual que existe entre ellas determina la necesidad de que el **EMPLEADOR** realice el tratamiento de los datos personales de sus trabajadores. Este tratamiento se ciñe tanto a las obligaciones, cargas y deberes propios del **EMPLEADOR** en una relación laboral, así como de las relaciones contractuales que el **EMPLEADOR** tiene con terceros y en las cuales pueden intervenir sus trabajadores como ejecutores en nombre del **EMPLEADOR**. En este sentido, entiende el **TRABAJADOR** que los datos personales que pueden ser suministrados no se limitan a información escrita, sino que comprenden también datos como la voz, fotografías, audio, imágenes, biométrica, física, entre otras. En general el tratamiento de datos personales se realiza conforme a lo regulado por las políticas, normas, procedimiento o instructivos que dicte **EL EMPLEADOR** en materia de protección de datos personales, aspectos laborales en entornos tecnológicos y gestión de incidentes de seguridad en cumplimiento de la estrategia de seguridad de la información de la organización. En virtud de la normatividad legal que aplica al **EMPLEADOR**, el **TRABAJADOR** es informado de la obligación que tiene el **EMPLEADOR** de cumplir con normas sobre prevención y lucha contra el lavado de activos, el terrorismo y la corrupción, lo que determina que esta organización deba acceder, confrontar, investigar y analizar los datos personales de **EL TRABAJADOR** y/o su grupo familiar, así como llegado el caso comunicar los resultados de su investigaciones a las autoridades competentes y/o la creación de listas de riesgos en estas materias u otras que 11 puedan conducir a que se materialice un riesgos empresarial para el **EMPLEADOR**, sus filiales, trabajadores y directivos. **PARÁGRAFO PRIMERO. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**. En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, el **TRABAJADOR** con la suscripción del presente contrato autoriza de manera libre, voluntaria, previa, explícita e informada al **EMPLEADOR** en calidad de **RESPONSABLE** a tratar sus datos personales, incluyendo aquellos de carácter sensible, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. En virtud de la Autorización aquí otorgada, **EL EMPLEADOR** queda expresamente autorizado para recolectar, compilar, almacenar, usar, circular, compartir, comunicar, procesar, actualizar, cruzar, transferir, transmitir, depurar, suprimir y disponer de los datos personales del trabajador en sistemas de información y redes, sean propios o de terceros, cuyos servidores pueden estar ubicados dentro o fuera del territorio nacional, a través de los sistemas de información y de comunicaciones que determine **EL EMPLEADOR** y/o sus filiales que por razones contractuales, legales y/o judiciales lo requieran, en virtud de las estrategias negocios y/o de servicios compartidos y/o de soporte, logística y apoyo que se provean entre ellas. De igual forma, por medio de esta autorización **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** para recolectar, almacenar, depurar,

usar, analizar, circular, actualizar y cruzar con información propia o de terceros, mis datos de contacto, específicamente datos biométricos relacionados con la huella dactilar con la finalidad de: Controlar el horario de trabajo, ingresos y salidas del lugar de trabajo. El Tratamiento de Datos Personales por parte del **EMPLEADOR** se realiza con la finalidad de cumplir las obligaciones legales y contractuales originadas en el contrato laboral, o en contratos con terceros en virtud de relaciones de carácter comercial, civil, obligaciones de ley u ordenadas por una autoridad competente. **EL TRABAJADOR** como titular de los datos personales manifiesta de manera expresa que para otorgar la Autorización contenida en la presente Cláusula ha sido informado de las siguientes situaciones: i) La empresa trata los datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de las compañías disponibles De la cual cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. ii) Cuando la información que vaya a ser tratada por la compañía, sea de carácter sensible1 o sea de menores de edad, el otorgamiento de la autorización para el tratamiento, es de carácter facultativo. iii) La empresa garantiza a los titulares de los datos personales, la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos personales que administra. iv) El titular de la información personal, tiene los derechos previstos en la Constitución y en la Ley, y especialmente los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos suministrados; conocer los usos empleados sobre los datos personales del titular cuando así lo solicite el mismo; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato suministrado cuando en el tratamiento realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales a favor del titular; y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. v) El titular de los datos personales podrá ejercer cualquiera de los derechos mencionados, dirigiendo de forma gratuita una Consulta y/o Comunicación en este sentido a la dirección electrónica registrada en el RUT de la empresa. vi) En el evento en que el titular considere que la empresa, dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, podrá contactar a la empresa por medio de una reclamación a través de los canales indicados con anterioridad. vii) el presente Otrosí no puede ser considerado como una desmejora de las condiciones laborales, ni violatorias al honor, la dignidad y los derechos del trabajador, como lo dispone el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, o una violación a los bienes jurídicos protegidos por la Ley 1010 de 2006. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DATOS DE MENORES DE EDAD.** En el evento que **EL TRABAJADOR** tenga hijos menores de edad y cuando el tratamiento de su información sea necesario para cumplir alguna obligación legal o contractual por parte del **EMPLEADOR**, este autoriza también el tratamiento de los datos de sus hijos menores de edad, en calidad de su representante, para que sean tratados por el **EMPLEADOR**. Así mismo **EL EMPLEADOR** se obliga a no poner en riesgo la prevalencia de los derechos fundamentales de los niños, y se compromete

inequívocamente a la realización del principio del interés superior del menor. **PARÁGRAFO CUARTO. DATOS DE CARÁCTER SENSIBLE**. En el evento que el **EMPLEADOR** llegue a tratar datos personales del **TRABAJADOR** de carácter sensible con ocasión de la relación laboral, de las relaciones contractuales, de las relaciones legales con terceros o de las relaciones con autoridades, **EL EMPLEADOR** se obliga a tratar esta clase de datos con medidas de seguridad de alto nivel en atención a la importancia, reserva y confidencialidad que estos merecen.

DÉCIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. EL TRABADOR, se compromete a cumplir de manera cabal y sin excusas, todas las normas, a usar los elementos de protección, seguir fielmente las recomendaciones del **EMPLEADOR** y/o Terceros, y en general a llevar a cabo todos los cuidados de su salud en el trabajo, evitando en lo posible los accidentes que se puedan generar por su responsabilidad y falta de previsión en su salud propia, la de sus compañeros de trabajo o de terceros.

DECIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES** dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

En constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la vereda La Laguna, municipio de San Luis (Tolima), el 16 de septiembre de 2024.

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
ORIGINAL FIRMADO	**ORIGINAL FIRMADO**

He recibido copia de contrato de trabajo debidamente firmado por las dos partes

Wilson Arley Varela
ADMINISTRADOR

PERFIL

Administrador, representante legal de la Lavandería WASH EXPRESS, con conocimientos en manejo de personal, contables, trabajo bajo presión, desarrollo de labores en grupo, resolución de conflictos laborales, cumplimiento con responsabilidad de labores encomendadas.

FORMACIÓN

- Bachiller
- Diplomado
- Tecnólogo en Ciencias Militares

EXPERIENCIA

EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ARTILLERIA No. 13- ESCUELA DE INFANTERIA - BRIGADA MOVIL No. 8
ABOGADA – ASESORA JURIDICA – CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
01 diciembre de 2002 a 31 de octubre 2010

- Representación judicial de personas naturales y jurídicas, en materias penales, laborales, disciplinarias, civiles. Desarrollo de charlas en varias áreas del derecho. Proyección, asesorías, revisión y sustanciación de contratos, pólizas, manuales de convivencia, reglamentos de propiedad horizontal, reglamentos internos de trabajo, manuales, protección de datos, tutelas derechos de petición, entre muchos otros.

DATOS DE CONTACTO

Barrio Ciudad Alsacia, Bogotá D.C.
Whatsapp: 3218003618
Celular:
Fijo: 601 5341364
Correo electrónico WIARVA73@hotmail.com no

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Trabajo en equipo, adaptación al cambio, resolucion de conflictos, toma de desiciones, Comunicación efectiva, sentido de pertenencia, uso de las tecnologías de la información y comunicación, responsabilidad, aprendizaje autónomo, continuo y gestión del tiempo, constante capacitación.

Wilson Arley Varela
ADMINISTRADOR

Administrador y representante legal WILSON ARLEY VARELA
Cedula de Ciudadanía No. 79711499